

AUTO No. 8 1 2

DE

31 JUL 2018

1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UN TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
EXP. A.F 009-18.**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del veinticuatro (24) de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el N° 2018ER3578 de fecha 16 de mayo de 2018, el señor **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.468.991 de Bogotá, presento ante CORPOCHIVOR solicitud para realizar el Aprovechamiento Forestal de veinticinco (25) árboles de las especies Eucalipto y Pino, ubicados en el predio denominado "Lote El Cambalache" de la vereda Quinchos del municipio de Chinavita – Boyacá. (fls. 1-15).

Que por radicado N° 2018EE3505 de fecha 22 de mayo de 2018, se requirió al señor Omar Alfonso Morales Galindo previamente identificado, para que allegara el formato de autodeclaración categoría 2 debidamente diligenciado, así como el soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, según la factura N° 438 de 2018. (fl. 16).

Que a través del radicado N° 2018ER3857 de fecha 25 de mayo de 2018, el señor Omar Alfonso Morales Galindo ya identificado, allegó el anotado formato debidamente diligenciado, así como el soporte de pago por concepto de evaluación y seguimiento a permisos ambientales, cumpliendo con el requerimiento formulado por ésta Autoridad Ambiental. (fls. 17-21).

Que a la solicitud se le dio el trámite previsto en el Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 26 de mayo de 2015, por reunir los requisitos exigidos y mediante Auto N° 627 de fecha 06 de junio de 2018, la Secretaría General y Autoridad Ambiental inició el trámite de solicitud de Aprovechamiento Forestal, dando apertura al expediente administrativo **A.F. 009-18** y ordenó practicar una visita de inspección ocular. (fl. 22). Dicho Auto fue fijado en la cartelera de servicios ambientales de CORPOCHIVOR, así como en la Alcaldía Municipal de Chinavita – Boyacá, según las constancias de fijación y desfijación que reposan a folios 20 y 30 del plenario.

Que en virtud a lo anterior, el día 29 de junio de 2018, se llevó a cabo la visita de inspección ocular por parte de una profesional en el área de ingeniería agroforestal contratista de esta Entidad, quien emitió Concepto Técnico de fecha 16 de julio de 2018 (fls. 27-32).

Que revisadas las actuaciones dentro del plenario, se tiene que la visita técnica realizada el día 29 de junio de 2018, se realizó dentro del término de publicación del Auto N° 627 de fecha 06 de junio de 2018, acto administrativo que programó la visita de inspección ocular dentro del presente trámite, lo anterior, en contravía de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto Único Reglamentario N° 1076 de 2015.

Que por ende, se hace necesario realizar la publicación de la presente actuación administrativa en un lugar público de la Alcaldía de Chinavita – Boyacá, así como en la cartelera de servicios ambientales de CORPOCHIVOR por el término legalmente establecido, con el fin garantizar los principios de publicidad, debido proceso y eficacia administrativa establecidos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, tramitar lo concerniente a los Aprovechamientos Forestales de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

AUTO No. 812
DE
31 III 2018
DISPONE:

2

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Chinavita – Boyacá, así como en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite en el expediente administrativo **A.F 009-18**.

ARTÍCULO TERCERO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue el Aprovechamiento Forestal que requiere el peticionario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.


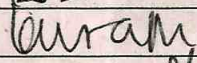
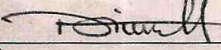
ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor Omar Alfonso Morales Galindo, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.468.991 de Bogotá, conforme lo disponen el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO.
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo. Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Julían Suárez.	Abogado Contratista SGAA.		27/07/2018.
Revisado Por:	Laura Montenegro	Abogada Contratista SGAA.		27/07/2018.
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo.	Secretaria General y Autoridad Ambiental.		27/07/18
No. Expediente:	A.F 009-18.			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				